



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029 -2017-GRA/CR

Ayacucho, 17 de abril de 2017

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2017, trató el tema relacionado al Dictamen N° 006-2017-GRA/CR-CRPPATGI, Autorizar al Gobernador Regional solicite al Ministerio de Agricultura y Riego la Independización y Transferencia de Terreno, que ocupa la Agencia Agraria de Huamanga, ubicado en el Predio de Canaán Alto del Distrito de San Juan Bautista a título gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 148-2017-GRA/GR, el señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Consejo Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se "Apruebe el pedido de transferencia del terreno ubicado en Canaán Alto, Av. Agricultura, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho con una área de 0.7046 Has., y con un perímetro de 363.21 m.l., que forma parte de un predio de mayor extensión de 16.0632 hectáreas, inscrito en la partida N° 40047427 de los Registros Públicos de Ayacucho; el presente expediente administrativo cuenta con la Opinión Técnica vía Informe N° 004-2017-GRA/GG-GRDE-DRA-OA-UCP/RABI, el mismo que señala se emita Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio ocupado por la Agencia agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional Agraria de Ayacucho. Asimismo se tiene la Opinión Legal N° 021-2017 -GRA/GG-GRDE-DRAA-OAJ, que opina Procedente y con arreglo a la Ley, el trámite administrativo para la independización y transferencia del Predio denominado Local Agencia Agraria Huamanga, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, inscrita en la partida N° 40047427 ante Registros Públicos de Ayacucho; con el Dictamen N° 006-2017-GRA/CR-CPPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional; con el voto a favor de la aprobación del Dictamen de los señores Consejeros Regionales (11 votos): Víctor Hugo Pillaca Váldez, Miguel Ángel Vila Romero, Lidia Edith Borda Llactahuamán, Niltón Salcedo Quispe, Anibal Poma Sarmiento, Grever Huamer Arce Amao, Alix Jorge Aponte Cervantes, Vicente Chaupín Huaycha, Daisy Pariona Huamani y Sabino Aucatoma Aguirre, con tres (03) votos de abstención de los señores Consejeros Regionales: Rubén Loayza Mendoza, Lisbeth Rocío Ucharima Chillce, y Digna Emérita Veldy Canales;

Que, la Dirección Regional Agraria mediante la Agencia Agraria Huamanga viene posesionando, conduciendo y administrando en forma pacífica y continua desde el año de 1978 hasta la actualidad el Local Agencia Agraria Huamanga, asimismo ha ejecutado obras de mejoramiento significativas y/o edificaciones, en donde presta servicios a los agricultores de la Región Ayacucho;

Que, el Área de Bienes Inmuebles de la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria Ayacucho viene solicitando ante el Ministerio de Agricultura y Riego, la transferencia definitiva a título gratuito vía regularización de transferencia conforme a la Tercera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA a favor de Gobierno Regional Ayacucho – Dirección Regional Agraria Ayacucho, del terreno denominado Local Agencia Agraria Huamanga, que viene a ser parte de la partida N° 40047427, con una extensión superficial de 0.7046 Has., ubicado en Canaán Alto, Av. Agricultura, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Departamento Ayacucho, para destinar exclusivamente para la Oficinas Administrativas de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y que viene funcionado como tal desde el año de 1978 hasta la actualidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2017-GRA/GG-GRPPAT-SGATBR-ABO, de fecha 03 de abril de 2017, el señor Responsable del Área de Bienes Regionales de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho,

I.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029 -2017-GRA/CR

precisa que revisado el expediente materia de dictamen contiene los requisitos que exige el trámite de transferencia inter estatal, asimismo el Consejo Regional de Ayacucho, aprobará la transferencia inter estatal del predio "Local Agencia Agraria Huamanga" a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional Agraria", a efectos de remitir el expediente al Ministerio de Agricultura y Riego, la parte interesada – Dirección Regional Agraria de Ayacucho;

Que, acorde al artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la transferencia de predios estatales es la traslación de dominios a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, la petición formulada se encuentra amparado en el Art. 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, concordante con lo dispuesto por el Art. 3°, 13° y 18° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 005-2013/SBN - Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional Ayacucho;

Por lo que en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Gobernador Regional solicite al Ministerio de Agricultura y Riego la Independización y Transferencia de Terreno que ocupa la Agencia Agraria de Huamanga, ubicado en el Predio de la Av. Agricultura de Canaán Alto del Distrito de San Juan Bautista a título gratuito" de propiedad del Ministerio de Agricultura y Riego, inscrito en la Partida N° 40047427 de los Registros Públicos de Ayacucho, con un Área de 0.7046 Has.

Artículo Segundo.- OTORGAR FACULTADES al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para que realice las Gestiones de Transferencia del predio denominado Local Agencia Agraria Huamanga, de 0.7046 Has., ubicado en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, inscrito en la partida N° 40047427 de los Registros Públicos de Ayacucho, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho - Dirección Regional Agraria Ayacucho; vía regularización de transferencia amparado por la Tercera Disposición Complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, para la implementación correspondiente.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Nilton Salcedo Quispe
CR Nilton Salcedo Quispe
PRESIDENTE